



Contrato 244/2017

Contrato de adquisición de diversos materiales de papelería, equipos menores de oficina, de tecnología de la información, comunicaciones y de limpieza, que celebran por una parte el Estado de Campeche, representado en este acto por el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona física C.P.F. Magali del Carmen Ortiz Ramírez, a quien en lo sucesivo se les denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya administración pública centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que el Ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el ejecutivo estatal el día 03 de noviembre de 2015 y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III y 23 fracciones X, XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio número STPS.OT.CAyF/1175/2017, de fecha 08 de diciembre de 2017, el Dr. Jorge Radames Romero Bock, Secretario de Trabajo y Previsión Social, solicitó la adquisición de diversos materiales de papelería, equipos menores de oficina, de tecnología de la información, comunicaciones y de limpieza, para destinarse a dicha dependencia.

1.4.- Que apegándose a lo establecido por los artículos 1º, 3º, 18, 26 fracción III, 42 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de adjudicación directa.

1.5.- Que la erogación de la presente adquisición se encuentra prevista y será cubierta con recursos del Programa de Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN) previsto en el Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas", Ejercicio Fiscal 2017.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en calle 8, sin número, entre calle 61 y Circuito Baluartes, colonia Centro, código postal 24000, de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:

2.1.- Ser una persona física con capacidad para comercializar los bienes que en este acto requiere "El Estado" y quien se identifica con su credencial de elector folio 0077060270027, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

2.2.- Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer los bienes objeto de este contrato.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

OPERADO CON RECURSOS
- 2017 -

SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"



Contrato 244/2017

2.3.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

2.4.- Que señala como su domicilio el ubicado en la calle Tercera Privada de Querétaro, número 15, colonia Santa Ana, C.P. 24050, San Francisco de Campeche, Campeche; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.5.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: OIRM731120HU6.

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en virtud de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos antes invocados, así como por los numerales 11, 25, 26 fracción III, 45, 46, 48, 49, 51, 53, 54, 55, 59, 60, 61, 63, 64 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo dispuesto en los artículos 2248, 2255, 2257, 2269, 2283, 2288, 2293 y demás relativos y concordantes del Código Civil Federal, artículos 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la adquisición al tenor de las siguientes:

Cláusulas

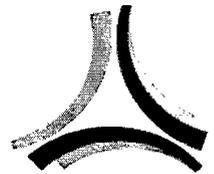
Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" la entrega de los bienes que a continuación se describen:

Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
1	PAQUETE	ARILLO METALICO DE 1 1/4" (221-280 HJS), COLOR NEGRO, C/12 PZAS.	\$104.00	\$104.00
1	PAQUETE	ARILLO METALICO DE 1/2" (86-95 HJS), COLOR NEGRO, C/20 PZAS.	61.90	61.90
1	PAQUETE	ARILLO METALICO DE 1/4" (1-35HJS), COLOR NEGRO, C/20 PZAS	54.70	54.70
1	PAQUETE	ARILLO METALICO DE 5/16" (36-55HJS), COLOR NEGRO, C/20 PZAS	71.20	71.20
5	PAQUETE	BANDERITAS PLASTICAS SENALADORAS 11.9MM X 43.2MM, BLISTER C/140 BANDERITAS, POST-IT.	89.80	449.00
2	PIEZA	BLOCK DE POLIZA DE CHEQUES T 1/2 CARTA C/COPIA, INTERCARBON, C/25 JUEGOS.	61.00	122.00
2	PIEZA	BLOCK TAMANO ESQUELA 5X8 PULGADAS, RAYADO, 50 HOJAS, PAPEL BOND DE 56 G/M2, PAPEL AMARILLO, PAQUETE C/6 BLOQUES.	58.20	116.40
10	PAQUETE	BOLIGRAFO ATÓMICO DE CUERPO TRANSPARENTE, HEXAGONAL, TAPA Y BOTON AL COLOR DE LA TINTA, C/AZUL, C/12 PZAS, BIC CRISTAL.	39.10	391.00
10	PAQUETE	BOLIGRAFO ATÓMICO DE CUERPO TRANSPARENTE, HEXAGONAL, TAPA Y BOTON AL COLOR DE LA TINTA, C/NEGRO, C/12 PZAS, BIC CRISTAL.	39.10	391.00
7	PAQUETE	BOLIGRAFO ATÓMICO DE CUERPO TRANSPARENTE, HEXAGONAL, TAPA Y BOTON AL COLOR DE LA TINTA, C/ROJO, C/12 PZAS, BIC CRISTAL.	39.10	273.70
19	CAJA	BROCHE PARA ARCHIVO DE 8CM RESISTENTE A LA CORROSIÓN, C/50 PIEZAS.	33.80	642.20
155	PIEZA	CAJA ARCHIVO PLASTICA TAMANO CARTA, CAJA EN PVC CORRUGADO, CAL. 3.5, LIGERA, TAPA ITEGRADA, Y ACABADO EN GRAPA. MEDIDAS: LARGO 38.5 CM, ANCHO 31 CM Y ALTO 26.5 CM	68.70	10,648.50
155	PIEZA	CAJA ARCHIVO PLASTICA TAMANO OFICIO, CAJA EN PVC CORRUGADO, CAL. 3.5 LIGERA, TAPA INTEGRADA Y	106.10	16,445.50

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

OPERADO CON RECURSOS
-2017-

SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"



Contrato 244/2017

		ACABADO EN GRAPA, MEDIDAS: LARGO 56 CM, ANCHO 38.1 CM Y ALTO 26.5 CM		
5	PIEZA	CARPETA REGISTRADOR TAMANO CARTA DE PASTA DURA COLOR VERDE MARMOLEADO CON SUJETADOR MANUAL, ETIQUETA DE IDENTIFICACIÓN EN EL LOMO, OJILLO DE LÁMINA GALVANIZADA Y HERRAJE NIQUELADO DE 3".	32.60	163.00
2	PIEZA	CARPETA REGISTRADOR TAMANO OFICIO DE PASTA DURA COLOR VERDE MARMOLEADO CON SUJETADOR MANUAL, ETIQUETA DE IDENTIFICACIÓN EN EL LOMO, OJILLO DE LÁMINA GALVANIZADA Y HERRAJE NIQUELADO DE 3".	50.40	100.80
2	PIEZA	CARPETA TAMANO CARTA FABRICADA EN PLASTICO DE VINIL PVC ARGOLLAS D 1"	59.70	119.40
2	PIEZA	CARPETA TAMANO CARTA FABRICADA EN PLASTICO DE VINIL PVC ARGOLLAS D 2"	66.60	133.20
2	PIEZA	CARPETA TAMANO CARTA FABRICADA EN PLASTICO DE VINIL PVC ARGOLLAS D 4"	99.10	198.20
2	PAQ	CARTULINA OPALINA BLANCA, TAMANO CARTA, MINIMO 210GRMS, C/100 HOJAS	95.80	191.60
1	PIEZA	CHAROLA PAPELERA TAMANO OFICIO DE 3 NIVELES, HECHO EN PLÁSTICO DE ALTO IMPACTO, COLOR HUMO	405.40	405.40
5	PIEZA	CINTA ADHESIVA COLOR CANELA 48MM X 150M, CON ADHESIVO HOT MELT, ALTA RESISTENCIA A LA TENSION	31.70	158.50
5	PIEZA	CINTA ADHESIVA DE USO GENERAL, TRANSPARENTE, CON RESPALDO DE POLIPROPILENO Y ADHESIVO BASE HULE, 12MM X 33M.	4.60	23.00
10	CAJA	CLIP NIQUELADO CUADRADO NO. 1 C/100 PZAS.	11.50	115.00
5	CAJA	CLIP NIQUELADO CUADRADO NO.2 C/100 PZAS.	9.80	49.00
5	CAJA	CLIP NIQUELADO MARIPOSA NO.1 C/12 PZAS.	19.60	98.00
5	CAJA	CLIP NIQUELADO MARIPOSA NO.2 C/50 PZAS.	31.60	158.00
2	PIEZA	COJIN PARA SELLO NO. 1, COJIN DE HULE ESPUMA, ESTUCHE METÁLICO, 7 X 11 CM	29.20	58.40
2	PIEZA	COJIN PARA SELLO NO. 2, COJIN DE HULE ESPUMA, ESTUCHE METÁLICO, 8 X 15 CM	72.50	145.00
5	PIEZA	CORRECTOR LIQUIDO CON PIGMENTO BLANCO BASE AGUA CON BROCHA, PRESENTACION EN FRASCO DE 20 ML, SECADO RÁPIDO.	10.40	52.00
2	BOLSA	CUCHARA PASTELERA DESECHABLE 25 PIEZA	4.80	9.60
2	PIEZA	CUENTA FACIL, CERA ANTIDERRAPANTE DE 14 GRMS.	9.10	18.20
3	PIEZA	CÚTER DE PLASTICO DE 18 MM.	11.80	35.40
2	PIEZA	ENGRAPADORA DE TIRA COMPLETA, DE USO RUDO EN OFICINA, DE GOLPE, FABRICADA EN ACERO CROMADO, CAPACIDAD DE ENGRAPAR DE 25 A 45 HOJAS, CONDUCE GRAPAS ESTANDAR 26-/6" Y GRAPAS 26-/8"	374.50	749.00
5	PAQUETE	FOLDER MANILA TAMANO CARTA, 1/2 CEJA, CON PERFORACIÓN LATERAL Y SUPERIOR PARA BROCHE DE 8 CMS, PAQUETE C/100 PZAS.	135.90	679.50
5	PAQUETE	FOLDER MANILA TAMANO OFICIO, 1/2 CEJA, CON PERFORACIÓN LATERAL Y SUPERIOR PARA BROCHE DE 8 CMS, PAQUETE C/100 PZAS.	135.90	679.50
1	PAQUETE	FOLDER ROJO TAMANO CARTA, 1/2 CEJA, CON PERFORACIONES LATERAL Y SUPERIOR PARA BROCHE DE 8 CMS, PAQUETE C/100 PZAS	355.90	355.90
10	PIEZA	GOMA DE BORRAR DE MIGAJON, 4 X 2.5 X 1.5 CMS.	4.10	41.00
15	CAJA	GRAPA DE ALAMBRE DE ACERO PARA ENGRAPADORA ESTANDAR, LARGO DE PATAS DE 6.35 MM. DE PUNTAS CICELADAS PARA ENGRAPAR HASTA 25 HOJAS C/5040 PZAS.	37.50	562.50
1	PIEZA	GUÍLLOTINA DE 12" T/CARTA, BASE DE MADERA CON CUADRICULA DE ALINEAMIENTO, CUCHILLA DE ACERO INOXIDABLE, CORTA HASTA 15 HOJAS POR BAJADA	1,190.30	1,190.30
10	PIEZA	LAPIZ ADHESIVO DE 10GRMS, NO TOXICO, SECADO RAPIDO.	10.10	101.00

OPERADO CON RECURSOS

- 2017 -

SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Contrato 244/2017

10	PIEZA	LAPIZ BICOLOR HEXAGONAL CON CUERPO DE MADERA, NO TOXICO.	5.60	56.00
5	PIEZA	LAPIZ DE GRAFITO HEXAGONAL NO. 2, CUERPO DE MADERA, ACABADO EN COLOR AMARILLO, DE FABRICACION MEXICANA PAQUETE C/12 PZAS.	53.60	268.00
3	PIEZA	LIBRETA ACTAS TIPO FLORETE COSIDO, DE 96 HOJAS, EN PAPEL BOND DE 58 GRMS/M2 MINIMO, FORRADO EN PASTA DURA CON FOLIO EN TODAS SUS HOJAS	87.10	261.30
3	PIEZA	LIBRETA FORMA FRANCESA COSIDA, PASTA DURA, RAYADA, 96 HOJAS, PAPEL BOND 56 G/M2	29.30	87.90
3	PIEZA	LIBRETA FORMA ITALIANA COSIDA, PASTA DURA, RAYADA, 96 HOJAS, PAPEL BOND 56 G/M2.	29.30	87.90
3	PIEZA	LIBRETA PROFESIONAL DE CUADRO GRANDE, CON ESPIRAL METÁLICO RECUBIERTO DE NYLON, 100 HOJAS CON MARGEN, CUBIERTA DE CARTON GRUESO SEMIRIGIDO PLASTIFICADO, PAPEL BOND 56 G/M2	56.50	169.50
3	PIEZA	LIBRETA PROFESIONAL DE RAYAS, CON ESPIRAL METÁLICO RECUBIERTO DE NYLON, 100 HOJAS CON MARGEN, CUBIERTA DE CARTON GRUESO SEMIRIGIDO PLASTIFICADO, PAPEL BOND 56 G/M2	56.50	169.50
3	PIEZA	LIBRETA TAQUIGRAFIA LARGO CON ESPIRAL METALICO CON 80 HOJAS 21.3X12.3 CMS MINIMO	11.70	35.10
3	PAQUETE	LIGA NO. 18 C/100 GRS.	20.00	60.00
3	PIEZA	MARCADOR DE CERA, COLOR AZUL.	11.30	33.90
3	PIEZA	MARCADOR DE CERA, COLOR NEGRO.	11.30	33.90
3	PIEZA	MARCADOR DE CERA, COLOR ROJO.	11.30	33.90
2	PAQUETE	MARCADOR DE TINTA PERMANENTE, BARRIL METALICO, PUNTA CINCEL, TAPA CON CLIP AL COLOR DE LA TINTA, COLOR NEGRO, C/12 PIEZAS.	346.10	692.20
2	PAQUETE	MARCADOR DE TINTA PERMANENTE, BARRIL METALICO, PUNTA CINCEL, TAPA CON CLIP AL COLOR DE LA TINTA, COLOR ROJO, C/12 PIEZAS.	346.10	692.20
2	PAQUETE	MARCADOR DE TINTA PERMANENTE, PUNTO DELGADO, TAPA AL COLOR DE LA TINTA CON CLIP, COLOR NEGRO, C/12 PIEZAS.	186.80	373.60
2	PAQUETE	MARCADOR DE TINTA PERMANENTE, PUNTO DELGADO, TAPA AL COLOR DE LA TINTA CON CLIP, COLOR ROJO, C/12 PIEZAS.	186.80	373.60
2	PAQUETE	MARCADOR PARA PINTARRON, PUNTA CINCEL, BARRIL DE PLASTICO, NO TOXICO ESTUCHE CON 4 COLORES COLORES NEGRO, ROJO, AZUL Y VERDE, MAGISTRAL.	52.50	105.00
3	PAQUETE	MARCATEXTO, PUNTA CINCEL DE 0.6M, CON GRIP EN SU BARRIL, CLIP DE LA TAPA Y GRIP AL COLOR DE LA TINTA, COLOR AMARILLO C/12 PIEZAS.	124.60	373.80
3	PAQUETE	MARCATEXTO, PUNTA CINCEL DE 0.6M, CON GRIP EN SU BARRIL, CLIP DE LA TAPA Y GRIP AL COLOR DE LA TINTA, COLOR NARANJA C/12 PIEZAS.	124.60	373.80
3	PAQUETE	MARCATEXTO, PUNTA CINCEL DE 0.6M, CON GRIP EN SU BARRIL, CLIP DE LA TAPA Y GRIP AL COLOR DE LA TINTA, COLOR ROSA C/12 PIEZAS.	124.60	373.80
3	PAQUETE	MARCATEXTO, PUNTA CINCEL DE 0.6M, CON GRIP EN SU BARRIL, CLIP DE LA TAPA Y GRIP AL COLOR DE LA TINTA, COLOR VERDE C/12 PIEZAS.	124.60	373.80
10	PAQUETE	NOTA ADHESIVA REPOSICIONABLE, COLOR AMARILLO 7.6 X 7.6 CMS, C/6 BLOQUES DE 100 HOJAS C/U, POST-IT 3M.	25.30	253.00
10	PAQUETE	NOTA ADHESIVA REPOSICIONABLE, TIPO ACORDEON, COLOR AMARILLO 7.6 X 7.6 CMS, C/6 BLOQUES DE 100 HOJAS C/U, POST-IT 3M.	126.70	1,267.00
400	CAJA	PAPEL BOND BLANCO T/CARTA (21.6 X 27.90 CM), BLANCURA MIN. 89%, GRAMAJE 75GR., DE CONFORMIDAD CON LA MNX-AA-144-SCFI-2008, RESMA DE 500 PZAS.	60.40	24,160.00
300	CAJA	PAPEL BOND BLANCO T/OFICIO (21.6 X 34.00 CM), BLANCURA MIN. 89%, GRAMAJE 75GR., DE CONFORMIDAD	89.90	26,970.00

OPERADO CON RECURSOS

- 2017 -

SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Contrato 244/2017

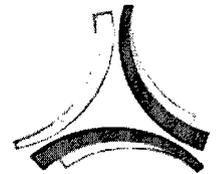
		CON LA MNX-AA-144-SCFI-2008, RESMA DE 500 PZAS.		
1	PAQUETE	PAPEL CARBON T/CARTA C/NEGRO, C/100 HOJAS.	62.80	62.80
7	PAQUETE	PAPEL OPALINA BLANCA, TAMANO CARTA, MINIMO 120 GRMS, C/100 HOJAS.	47.10	329.70
2	PAQUETE	PASTA PARA ENGARGOLADO BLANCO OPACO T/CARTA C/25 JUEGOS	111.50	223.00
2	PAQUETE	PASTA PARA ENGARGOLADO NEGRO OPACO T/CARTA C/25 JUEGOS	111.50	223.00
2	PIEZA	PEGAMENTO BLANCO DE 1/4 LT RESISTOL 850.	49.00	98.00
2	PIEZA	PERFORADORA DE 2 ORIFICIOS CON 8 CM DE SEPARACIÓN COLOR NEGRO, FABRICADA CON LAMINA DE ACERO, BASE DE METAL ANTI-DERRAPANTE, COLECTOR DE RECORTES, REGLA DE PLÁSTICO AJUSTABLE PARA DIFERENTES TAMAÑOS DE PAPEL, PERFORA HASTA 25 HOJAS BOND, PEGASO 2800.	349.00	698.00
2	PIEZA	PERFORADORA DE 3 ORIFICIOS CON DADOS AJUSTABLES COLOR GRIS, FABRICADA HIERRO FUNDIDO, BASE DE METAL ANTI-DERRAPANTE, COLECTOR DE RECORTES, REGLETA AJUSTABLE PARA DIFERENTES TAMAÑOS DE PAPEL, PUNZONES DE ACERO TEMPLADO, PERFORA HASTA 30 HOJAS BOND	1,189.50	2,379.00
2	PAQUETE	PLATO DESECHABLE DE POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO NO. 5 C/25 PZAS.	32.10	64.20
2	PAQUETE	PLATO DESECHABLE DE POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO NO.2 C/25 PZAS.	36.20	72.40
5	PIEZA	PLUMA CORRECTORA CON PIGMENTO BLANCO, BASE SOLVENTE, SECADO RAPIDO, PRESENTACION DE 7ML	16.10	80.50
5	PIEZA	QUITAGRAPAS NEGRO	10.40	52.00
2	PIEZA	REGLA DE ALUMINIO DE 30 CM.	15.70	31.40
2	PIEZA	SACAPUNTAS ELECTRICO DE MESA, CON DEPOSITO REMOVIBLE, COLOR NEGRO	386.00	772.00
10	PIEZA	SACAPUNTAS ESCOLAR	1.30	13.00
1	PAQUETE	SEPARADORES INSERTABLES C/5 PZAS, TAMANO CARTA, PESTAÑAS TRANSPARENTES INSERTABLES, CON CINCO PERFORACIONES REFORZADAS	19.80	19.80
1	PAQUETE	SEPARADORES REFORZADOS C/INDICE ALFABETICO DIVISIONES, T/CARTA, PLASTICO, MULTIPERFORACIONES, CEJAS MULTICOLOR	65.30	65.30
1	PAQUETE	SERVILLETAS CON 250 PZAS	17.60	17.60
1	PAQUETE	SERVILLETAS DESECHABLES C/500 PZAS.	40.20	40.20
1	PAQUETE	SOBRE BLANCO P/CD C/50 PZAS.	39.50	39.50
2	PAQUETE	SOBRE BOLSA MANILA T/1/2 CARTA, SOLAPA ENGOMADA, PAPEL DE 90 GRMS, C/100	163.30	326.60
2	PAQUETE	SOBRE BOLSA MANILA T/CARTA, SOLAPA ENGOMADA, PAPEL DE 90 GRMS, C/100	248.80	497.60
2	PAQUETE	SOBRE BOLSA MANILA T/COIN, SOLAPA ENGOMADA, PAPEL DE 90 GRMS, C/100.	65.80	131.60
2	PAQUETE	SOBRE BOLSA MANILA T/OFICIO, SOLAPA ENGOMADA, PAPEL DE 90 GRMS, C/100	288.00	576.00
2	PAQUETE	SOBRE BOLSA MANILA T/LEGAL, SOLAPA ENGOMADA, PAPEL DE 90 GRMS, C/100	603.30	1,206.60
2	PAQUETE	SOBRE TRANSPARENTE DE POLIPROPILENO CON 25 PZAS T/MEDIA CARTA	45.30	90.60
3	PAQUETE	TARJETAS BLANCAS 3" X 5" C/100 PZAS, CARTULINA DE 163 G/M2	13.80	41.40
3	PAQUETE	TARJETAS BLANCAS 4" X 6" C/100 PZAS, CARTULINA DE 163 G/M2	24.00	72.00
8	PAQUETE	TARJETAS BLANCAS 5" X 8" C/100 PZAS, CARTULINA DE 163 G/M2	36.90	295.20
2	PAQUETE	TENEDOR PASTELERO DESECHABLE 25 PIEZA	5.60	11.20
5	PIEZA	TIJERA ESCOLAR, PUNTA ROMA	7.70	38.50
2	PIEZA	TIJERA MULTIPROPOSITO, HOJA DE ACERO INOXIDABLE,	52.40	104.80

OPERADO CON RECURSOS

SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"

- 2017 -

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Contrato 244/2017

		CON AROS DE PLASTICO ASIMETRICOS PARA MAYOR COMODIDAD, DE 5"		
3	PIEZA	TINTA PARA SELLO AZUL	170.70	512.10
3	PIEZA	TINTA PARA SELLO MORADA	170.70	512.10
3	PIEZA	TINTA PARA SELLO NEGRO	170.70	512.10
2	PAQUETE	VASO DESECHABLE PLASTICO NO.8 C/25PZAS.	14.40	28.80
1	PAQUETE	VASO DESECHABLE TERMICO NO. 8 C/25.	14.20	14.20
2	PIEZA	ACCESORIO MARCA ADATA, DISCO DURO EXTERNO, CAPACIDAD 2 TERAS.	1,597.00	3,194.00
3	PIEZA	CARTUCHO NO. 22, COLOR TRICOLOR, RENDIMIENTO 165, NO. DE PARTE C9352AL	431.00	1,293.00
3	PIEZA	CARTUCHO NO. 60, COLOR NEGRO, RENDIMIENTO 200, NO. DE PARTE CC640WL	321.00	963.00
3	PIEZA	CARTUCHO NO. 60, COLOR TRICOLOR, RENDIMIENTO 200, NO. DE PARTE CC643WL	383.00	1,149.00
3	PIEZA	CARTUCHO NO. 662XL, COLOR NEGRO, RENDIMIENTO 360, NO. DE PARTE CZ105AL	305.00	915.00
3	PIEZA	CARTUCHO NO. 662XL, COLOR TRICOLOR, RENDIMIENTO 360, NO. DE PARTE CZ106AL	382.00	1,146.00
6	PAQUETE	CONSUMIBLE CD-R TORRE, 50 PZAS.	185.00	1,110.00
1	PAQUETE	CONSUMIBLE, SOBRES P/CD, C/50 PZAS.	27.00	27.00
4	PIEZA	TINTA 664 XL NEGRO	385.00	1,540.00
4	PIEZA	TINTA 664XL TRICOLOR	400.00	1,600.00
4	PIEZA	TINTA 933XL AMARILLO	294.00	1,176.00
4	PIEZA	TINTA 933XL CIAN	294.00	1,176.00
4	PIEZA	TINTA 933XL MAGENTA	294.00	1,176.00
3	PIEZA	TINTA 932XL NEGRO	575.00	1,725.00
5	PIEZA	TONER MARCA HP, NO. 05A, COLOR NEGRO, RENDIMIENTO 2300, NO. PARTE CE505A	1,510.00	7,550.00
5	PIEZA	TONER MARCA HP, NO. 12A, COLOR NEGRO, RENDIMIENTO 2000, NO. PARTE Q2612A	1,322.00	6,610.00
2	PIEZA	TONER NO. 304A, COLOR AMARILLO, RENDIMIENTO 3500, NO. DE PARTE CC532A	2,060.00	4,120.00
2	PIEZA	TONER NO. 304A, COLOR CIAN, RENDIMIENTO 3500, NO. DE PARTE CC531A	2,060.00	4,120.00
2	PIEZA	TONER NO. 304A, COLOR MAGENTA, RENDIMIENTO 3500, NO. DE PARTE CC531A	2,060.00	4,120.00
2	PIEZA	TONER NO. 304A, COLOR NEGRO, RENDIMIENTO 3500, NO. DE PARTE CC530A	2,090.00	4,180.00
3	PIEZA	TONER NO. 36A, COLOR NEGRO, RENDIMIENTO 2000, NO. PARTE CB436A	1,336.00	4,008.00
2	PIEZA	TONER NO. 410, COLOR AMARILLO, RENDIMIENTO 2300, NO. PARTE CF412A	1,910.00	3,820.00
2	PIEZA	TONER NO. 410, COLOR CIAN, RENDIMIENTO 2300, NO. PARTE CF411A	1,910.00	3,820.00
2	PIEZA	TONER NO. 410, COLOR MAGENTA, RENDIMIENTO 2300, NO. PARTE CF413A	1,910.00	3,820.00
2	PIEZA	TONER NO. 410, COLOR NEGRO, RENDIMIENTO 2300, NO. PARTE CF410A	1,447.00	2,894.00
88	PIEZA	UNIDAD FLASH USB, 32 GB, MEDIDAS MINIMAS: 56MM X 21MM X 9MM	165.00	14,520.00
3	PIEZA	ABRILLANTADOR DE LLANTAS 1 LT.	25.00	75.00
10	LITRO	ACIDO MURIATICO	10.00	100.00
5	PIEZA	AROMATIZANTE DE AMBIENTES EN AEROSOL, LATA CON 291GR/360CM3.	37.90	189.50
5	KG	BOLSA TIPO CAMISETA GRANDE	33.00	165.00
10	KG	BOLSAS P/BASURA NEGRAS, 90 X 120 CM, POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, 1 KG.	31.00	310.00
3	PIEZA	BOTE DE BASURA RECTANGULAR NEGRO	75.00	225.00
10	PIEZA	COLOR,CONCENTRACION MINIMA DEL 6% EN PESO DE HIPOLCLORITO DE SODIO, 1 LITRO	10.20	102.00
1	PIEZA	DETERGENTE EN POLVO UTIL, 10KG.	204.00	204.00

OPERADO CON RECURSOS

SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Contrato 244/2017

1	PIEZA	ESCOBA TIPO ABANICO LARGO	45.00	45.00
1	PIEZA	ESCURRIDOR DE METAL P/PISO MARIBEL DE 50 CM.	62.50	62.50
1	PIEZA	FRANELA ROJA C/25 MTS	14.00	14.00
4	PIEZA	GEL ANTIBACTERIAL, 3.8 LITROS.	160.00	640.00
2	PIEZA	GUANTES DE HULE DOMESTICOS	16.10	32.20
5	PIEZA	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL 1/2 LT	24.00	120.00
5	PIEZA	JERGA 1 MT.	14.00	70.00
10	LITRO	LIMPIADOR LIQUIDO	10.20	102.00
4	CAJA	PAPEL HIGIENICO COLOR BLANCO (1 CAJA DE 12 ROLLOS DE 200M C/U)	309.00	1,236.00
10	PIEZA	PASTILLA DESODORANTE PARA INODORO DE 35 GR	8.00	80.00
5	BOTE	TOALLAS HUMEDAS DESINFECTANTES	55.00	275.00
			Subtotal	\$190,112.20
			10% I.V.A.	\$30,417.95
			Total	\$220,530.15

OPERADO CON RECURSOS

- 2017 -

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato es de: **\$220,530.15 (Son: Doscientos veinte mil quinientos treinta pesos 15/100 M.N.) I.V.A. incluido**, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

Tercera.- Plazo de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes descritos en la cláusula primera de este contrato, en un plazo máximo de 05 días hábiles, contados a partir de la firma del presente instrumento contractual.

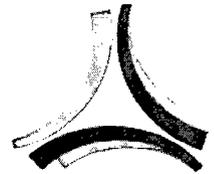
Cuarta.- Forma de pago: Las partes convienen que los bienes objeto del presente contrato serán pagados contra entrega recepción de los mismos, previa entrega de factura, verificación de los bienes, aceptación y firma del acta de entrega-recepción oficial a satisfacción de "El Estado", la factura será presentada por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado", mediante transferencia bancaria a la cuenta a nombre de "El Proveedor".

Quinta.- Garantía: Para garantizar el cumplimiento del contrato, "El Proveedor" otorgará garantía por el 10% del monto total del presente instrumento contractual, la cual deberá formalizarse a través de póliza de fianza que deberá contener entre otras, las siguientes declaraciones expresas de la institución que las otorgue:

- Que sea expedida a favor del Gobierno del Estado de Campeche, teniendo una vigencia hasta la entrega total de los bienes a satisfacción de "El Estado".
- Que garantice la entrega de los bienes contratados, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.
- Que para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "El Estado" a través de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.
- Que la institución afianzadora acepte expresa e indefectiblemente lo establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.
- Que la fianza continuará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"



Contrato 244/2017

Sin embargo, en términos del artículo 48, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se podrá eximir a "El Proveedor" del otorgamiento de la garantía de cumplimiento, en caso de que los bienes sean entregados en el plazo establecido en el presente instrumento contractual, cuando este no exceda de 10 días naturales.

Sexta.- Lugar de entrega de los bienes: La recepción de los bienes será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento contractual y se realizará las oficinas de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, sita: Avenida José López Portillo, número 292, fraccionamiento Área Comercial Arboledas 2, código postal 24093, San Francisco de Campeche, Campeche; reservándose "El Estado" el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los requisitos y plazos que para tal efecto se establecen en este mismo documento. En caso de que "El Estado" no esté satisfecho con los bienes entregados por "El Proveedor", "El Estado" se lo dará a conocer a "El Proveedor" a efecto de que subsane dichas observaciones en un término no mayor de diez días naturales.

Una vez entregados la totalidad de los bienes materia de este contrato, "El Proveedor" procederá a notificarlo por escrito a "El Estado" para que éste, por mediación del área requirente en este caso la **Secretaría de Trabajo y Previsión Social**, verifique los bienes entregados conforme a las especificaciones, características y modelos contratados. Al finalizar la verificación de los bienes, "El Estado" procederá al levantamiento del acta correspondiente, quedando los bienes bajo responsabilidad del área requirente. Una vez formalizada el acta de entrega recepción, "El Proveedor" podrá hacer exigible su respectivo pago, quedando obligado a responder de los defectos que resulten y de los vicios ocultos o cualquiera otra responsabilidad en la que hubiera incurrido en los términos del presente contrato y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Séptima.- Vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados al área requirente, en este caso a la servidora pública Lic. María Concepción Campos Duarte, Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social o por personal que esta mismo designe, quienes deberán en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los bienes contratados.

Octava.- Causales de rescisión: Las partes convienen que el presente contrato, podrá ser rescindido en todas y cada una de sus partes por "El Estado" y "El Proveedor", respectivamente, cuando se presenten las circunstancias que a continuación se señalan, sin necesidad de declaración judicial:

Por "El Estado":

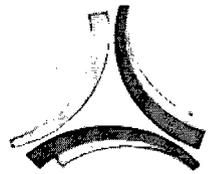
- Incumplimiento por parte de "El Proveedor" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- Si "El Proveedor" cede los derechos del presente contrato sin autorización por escrito por parte de "El Estado".
- Si "El Proveedor" ha proporcionado datos falsos o bien cuando siendo reales estos, hayan variado y no se hubiere dado aviso de ello a "El Estado".
- Si "El Proveedor" no otorga a "El Estado" los documentos requeridos en este contrato, tales como fianza, factura y documento de notificación de entrega de los bienes.
- Si "El Proveedor" en caso de que "El Estado" no esté satisfecho con los bienes entregados, se niegue a subsanar las observaciones hechas.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

OPERADO CON RECURSOS

- 2017 -

SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"



Contrato 244/2017

- La contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por "El Proveedor":

- Incumplimiento por parte de "El Estado" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- Si "El Estado" no otorga a "El Proveedor", las facilidades para la recepción, inspección y recepción de los bienes.

Novena.- Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de la misma.

Décima.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que ampara este contrato sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Décima primera.- Modificaciones al contrato: Las partes convienen que cualquier modificación que altere el contenido del presente contrato y en particular si se refiere a los bienes contratados, deberá formalizarse por escrito y suscribirse el respectivo convenio por ambas partes, en la inteligencia de que el incumplimiento a lo pactado en la presente cláusula traerá como consecuencia que la modificación no surta efecto legal alguno.

Décima segunda.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la adquisición contratada en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima tercera.- Penas convencionales: Por la demora en la entrega de los bienes motivo del presente contrato, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales, concluido este plazo procederá a la rescisión definitiva del contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo. El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "El Proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, lo anterior con fundamento a lo establecido en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Décima cuarta.- Deduciones de pago: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los bienes que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato correspondiente será del 50% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá rescindir este en los términos de lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento.

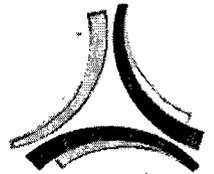
Décima quinta.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición, objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

OPERADO CON RECURSOS

- 2017 -

SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Contrato 244/2017

Décima sexta.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

Décima séptima.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.

Leído lo que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 20 de diciembre de 2017.

Por "El Estado"


Ing. Gustavo Manuel Ortiz González
Secretario de Administración
e Innovación Gubernamental

Por "El Proveedor"


C.P.F. Magali del Carmen Ortiz Ramírez

Testigos


Licda. Elsy Daniela Chuc Solis
Directora de Recursos Materiales


Licda. Denice Elizabeth Castro Córdova
Subdirectora de Licitaciones y Contratos

OPERADO CON RECURSOS

- 2 0 1 7 -

SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"